



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

ACUERDO NRO. 007
(Febrero 6 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO MUNICIPAL 023 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006"

El Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aclárese el Artículo Primero (1º) del Acuerdo Municipal 023 de septiembre 8 de 2006 "Por medio del cual se cambia la destinación de uso sobre unos predios y se otorgan unas facultades", el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Cámbiese la destinación inicial de Zona Verde y Zona de Retiro para **Zona Institucional**, al siguiente lote que tiene un área total de 5425.96 metros cuadrados y cuyos linderos se describen a continuación:

Lote (AL3-ZV3) A: Globo de terreno que hace parte del lote AL3-ZV3 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Niquia del Municipio de Bello, con un área de terreno de 1061.30 metros cuadrados con los siguientes linderos particulares: Por el occidente, del punto P-29 en línea recta de 88.00 metros al norte hasta el punto P-30 lindando con la Avenida 38, del P-30 en línea irregular de 68.00 metros al nororiente hasta el punto P-31 lindando con lote particular, por el norte con el P-31 en línea recta de 6.05 metros al oriente hasta el punto PA-36 lindando con la Luz del Mundo, por el oriente del PA-36 en línea recta de 33.36 metros al sur oriente hasta el punto PA-37, del PA-37 en línea recta de 29.21 metros al sur occidente hasta el punto PA-38, del PA-38 en línea



16

"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

recta de 17.18 metros al sur hasta el punto PA-39, el punto PA-47 lindando con el lote (AL3-ZV3)D, del PA-47 en línea irregular de 2.85 metros al noroccidente hasta cerrar en el punto P-29 lindando con el colegio.

LOTE (AL3-ZV3)B Lote (AL3-ZV3) A: Globo de terreno que hace parte del lote AL3-ZV3 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Niquia del Municipio de Bello, con un área de terreno de 4364.66 metros cuadrados con los siguientes linderos particulares: Por el occidente, del PA-48 en línea recta de 11.39 metros al noroccidente hasta el punto PA-42 del PA-42 en línea recta de 20.53 metros al noroccidente hasta el punto PA-41, del PA-41 en línea irregular de 34.12 metros al nororiente hasta el punto PA-40, del PA-40 en línea recta de 22.20 metros al noroccidente hasta el punto PA-39, del PA-39 en línea recta de 17.18 metros al norte hasta el punto PA-38, del PA 38 en línea recta de 29.21 metros al nororiente hasta el punto PA-37, del PA-37 en línea recta de 33.36 metros al norte hasta el punto PA-36 del PA-48 al PA-36 linda con el lote (AL3-ZV3) A por el norte, del PA-36 en línea recta de 34.95 metros al oriente hasta el punto P-32 lindando con la Urbanización Luz del Mundo. Por el oriente del P-32 en línea recta de 40.00 metros al sur hasta el punto P-33 en línea recta irregular de 36.00 metros al sur occidente hasta el punto P-34 del P-34 en línea recta en línea irregular de 27.00 metros al sur oriente hasta el punto P-35 del P-35 en línea recta irregular de 35.00 metros al sur occidente hasta el punto P-36 del P-36 en línea recta curva de 31.40 metros al sur oriente hasta el punto PA-49 del PA-32 al PA-49 linda con la Urbanizadora Luz del Mundo por el sur del PA-49 en línea recta de 31.54 metros al occidente hasta el punto PA-48 lindando con el lote (AL3-ZV3)D

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Bello a los -6- días del mes de Febrero de 2007

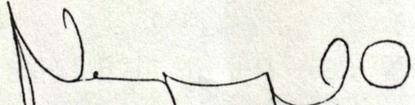
Hugo Buites e
HUGO ALBERTO BUILES CUARTAS
Presidente

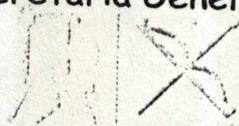
Nora M. Castañeda O.
NORA M. CASTAÑEDA O.
Secretaria General



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

POST SCRITUM: El presente Acuerdo fue sometido, a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General



CONSTANCIA: La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y 15 copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 6 de febrero de 2007.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el 7 de febrero de 2007

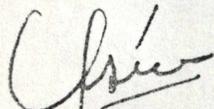
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 8 de febrero de 2007

Ejécútese y Publíquese el Acuerdo N° 007 Por medio del cual

Se Aclara el Acuerdo Municipal 023 del 8 de Septiembre de 2006

LA ALCALDESA



OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 058 de 2007

LA SECRETARIA DEL CONCEJO



NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO